



Radicado 05088 40 03 001 2021-00173

Asunto: Decreta embargo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito de solicitud de medida cautelar y al tenor del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Se decreta el embargo del bien inmueble identificado con M.I. Nro. 032-5889, propiedad de la demandada Alba Patricia Mejía Vásquez. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Támesis - Antioquia. Líbrese el respectivo oficio.

Una vez se allegue el certificado de libertad y tradición con la anotación del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

2. Decretar el embargo del vehículo automotor de Placas MNE 448, propiedad de la demandada. Oficiése en tal sentido.

Una vez se allegue el historial del vehículo con la anotación del embargo y se indique donde circula el vehículo, se resolverá sobre su secuestro.

Ahora, de conformidad con el art. 125 del CGP, la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida, el cual será enviado al correo electrónico que esta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la autoridad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cca891938cb93995a18701f48f1e7139f57d1b01669a58da01f231ef3fec4f1

Documento generado en 28/05/2021 11:37:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>